

REDUCCIONES Y EXENCIONES DE PRECIOS PÚBLICOS

<p>Familia Numerosa General</p>	<p>Exención del 50% en todos los precios públicos por servicios de naturaleza académica.</p>	<p>Copia del Título o resolución donde consten todos los miembros que componen la unidad familiar.</p> <p>Para que el Título sea eficaz, deberá estar vigente en alguno de los días que medie entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento (ambas incluidas) del primer recibo de matrícula generado, o del único recibo generado, si se trata de otros servicios de naturaleza académica.</p>	<p>Antes de realizar la matrícula, el estudiante deberá tramitar la solicitud de bonificación o exención de precios públicos con objeto de activar este descuento (tipo de matrícula) en el sistema informático de matrícula, aportando para ello el título o acreditación correspondiente.</p> <p>Esta solicitud previa a la matrícula, se debe realizar incluso en el caso de que el estudiante esté pendiente del reconocimiento de la condición que le otorga la exención/bonificación, aportando una copia de la solicitud de inicio del trámite ante la administración correspondiente.</p> <p>Si se realiza la matrícula sin tener activo este descuento, se entenderá que el estudiante renuncia a su derecho y acepta la autoliquidación resultante.</p> <p>La bonificación o exención permanecerá activa hasta la fecha de caducidad del documento justificativo aportado, y deberá volver a solicitarse, aportando la documentación justificativa renovada, para que se active de nuevo.</p>
<p>Familia Numerosa Especial</p>	<p>Exención del 100% en todos los precios públicos por servicios de naturaleza académica.</p>		<p>La solicitud de bonificación o exención está disponible en el apartado Trámites Administrativos.</p>

<p>Discapacidad igual o superior al 33%</p>	<p>Exención del 100% en el precio de los créditos matriculados. Además de la cobertura económica de los estudios, la Universidad de Alcalá tiene en funcionamiento una unidad para prestar apoyo y asesoramiento en los estudios a estos estudiantes.</p> <p>Unidad de Integración y Coordinación de Políticas de Discapacidad UAH</p> <p>Rectorado Pl. San Diego s/n 28801 Alcalá de Henares (Madrid)</p> <p>Teléfono: 91 885 40 78 / 40 70 discapacidad@uah.es;</p>	<p>Certificado acreditativo de la condición de discapacidad del estudiante matriculado.</p> <p>Para que el certificado sea eficaz, deberá estar vigente en alguno de los días que medie entre la fecha de realización de la matrícula, y la fecha de vencimiento (ambas incluidas) del primer recibo de matrícula generado.</p>	<p>Antes de realizar la matrícula, el estudiante deberá tramitar la solicitud de bonificación..... (igual que en el apartado anterior)</p> <p>Antes de realizar la matrícula, el estudiante deberá tramitar la solicitud de bonificación..... (igual que en el apartado anterior)</p>
<p>Victimas del terrorismo</p>	<p>Exención del 100% en el precio de los créditos matriculados.</p>	<p>Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo, y copia del Libro de Familia en aquellos casos en que el estudiante sea hijo o cónyuge de la víctima.</p>	
<p>Matrícula de Honor en 2º Bachillerato o Ciclo Formativo Superior</p>	<p>Exención del 100% en el precio de los créditos matriculados en el primer año universitario.</p>	<p>Certificado acreditativo del centro de secundaria.</p>	
<p>Premio extraordinario de Bachillerato o Ciclo Formativo Superior</p>	<p>Exención del 100% en el precio de los créditos matriculados por primera vez en el curso universitario siguiente a la obtención del premio.</p>	<p>Resolución del Ministerio de Educación de la concesión del premio.</p>	
<p>Huérfanos de funcionarios militares o civiles muertos en acto de servicio.</p>	<p>Exención del 100% en el precio de los créditos matriculados por primera vez, siempre que sean personas no emancipadas y menores de 25 años.</p>	<p>Resolución administrativa de reconocimiento de la condición de huérfano de funcionario muerto en acto de servicio.</p>	

<p>Matrícula de Honor en estudios universitarios</p>	<p>Bonificación igual a la cantidad que resulte de multiplicar el precio del crédito en primera matrícula, por el número de créditos en los que se ha obtenido matrícula de honor el curso anterior. El importe de la bonificación no podrá superar el importe de los créditos matriculados.</p>	<p>Certificado académico personal en el caso de haberlos obtenido en otra universidad.</p>	<p>Se calcula de forma automática en el programa de matrícula, si el estudiante se matricula en el mismo plan de estudios en el que obtuvo los créditos con MH. Lo deberá solicitar el estudiante, si cambia de plan de estudios o de universidad, junto con el traslado de expediente.</p>
<p>Beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte</p>	<p>Exención del 100% en el precio de los créditos matriculados por primera vez en el curso académico.</p>	<p>Durante el proceso de tramitación, el estudiante solo aporta documentación en la universidad si expresamente se le requiere.</p>	<p><u>La solicitud de beca debe registrarse en la aplicación informática del Ministerio de Educación,</u> una vez publicada en BOE la convocatoria y durante el plazo establecido.</p> <p>Aquellos estudiantes que van a solicitar beca y cumplen los requisitos académicos para ser beneficiarios, pueden seleccionar en el programa informático de matrícula la opción de “Becario MEC”, y el programa realizará una liquidación con la bonificación correspondiente.</p> <p>Los estudiantes que utilicen esta opción y finalmente se les deniegue la beca, la universidad procederá a recalcular el importe de matrícula a pagar.</p>

Estudiantes extranjeros no residentes	Los estudiantes extranjeros no residentes <u>que comenzaron los estudios objeto de matrícula con anterioridad al curso 2016-17</u> podrán disfrutar de una bonificación en los precios de matrícula, de tal forma que el importe a pagar sea el mismo que el que paga un estudiante nacional o extranjero residente, siempre y cuando el número de años matriculados en el estudio no exceda el inicialmente previsto en el Reglamento de Permanencia de la Universidad para la realización de los estudios.	Tarjeta de identificación de extranjero en vigor o copia de la solicitud de tramitación de la renovación.	Antes de realizar la matrícula, el estudiante deberá tramitar la solicitud de bonificación aportando la documentación requerida. La solicitud de bonificación está disponible en el apartado Trámites Administrativos/Solicitudes e Impresos
---------------------------------------	--	---	--